

CENTRO DE
ARBITRAJE



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

Lima, 22 de junio de 2016



Exp. N° 348 - 27 - 13

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Av. José Larco 400
Miraflores.-

**Referencia: Arbitraje Fashion Center S.A. – Municipalidad
Distrital de Miraflores (Exp. N° 348 - 27 - 13)**

De nuestra consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes a fin de transcribirles la Resolución N° 45 expedida en el arbitraje signado bajo el Expediente N° 348-27-13 y seguido por Fashion Center S.A. contra la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Resolución N° 46

Lima, 22 de junio de 2016

VISTO: el escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores (en adelante, la Municipalidad) el 21 de junio de 2016

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el escrito de Visto, la Municipalidad señala que el plazo otorgado a la perito para que absuelva las observaciones planteadas venció el 7 de junio de 2016, por lo que solicita que se le requiera a la perito cumplir con los plazos estipulados en la referida resolución. Al respecto, corresponde que se esté a lo resuelto en la Resolución N° 45.

RESUELVE:

Al escrito de Visto: ESTÉSE a lo resuelto en la Resolución N° 45.

Fdo. Elvira Martínez Coco, Árbitro Única.

Lo que notifico a ustedes con arreglo a ley.

Atentamente,



**CARTA EXTERNA No
18894-2016**



Secretaría General

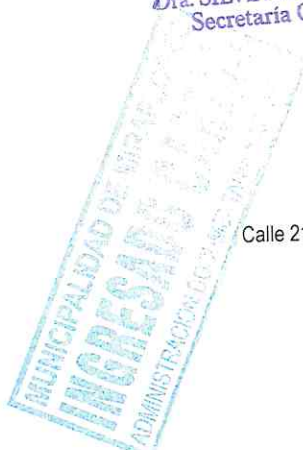
Solicitante : CENTRO DE ARBITRAJE PONTIFICIA UNIVERSIDAD
Asunto : REMITE RESOLUC.46
Folios : 1
Observac. : FASHION CENTER SA

Registrado por: Elerma el 23/06/16 a las 13:27 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

[Firma]
Dra. SILVIA V. RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Secretaría General de Arbitraje



Calle 21 (Av. E. Canaval y Moreyra) N° 751 – 745, primer piso, Urb. Corpac, distrito de San Isidro
6267400 / 6267420